



Nº Expediente: 300/2024/00780

RESOLUCIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, de fecha 29 de junio de 2023 (BOCM de fecha 21 de julio de 2023)

RESUELVO

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público,

Acordar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación de suministros titulado: **"SUMINISTRO DE GUANTES DE EXPLORACIÓN SANITARIA Y MASCARILLAS QUIRURGICAS, CON DESTINO A SAMUR PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID"**, promovido por la Dirección General de Bomberos, cuyo presupuesto asciende a 61.664,00 euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 12.949,44 euros, totalizando el presupuesto base de licitación 74.613,44 euros, justificándose su objeto por los siguientes motivos:

Constituye el objeto del contrato el suministro de guantes de exploración sanitaria y mascarillas quirúrgicas descritas en el presente Pliego, con destino a SAMUR Protección Civil.

Con motivo de la emergencia sanitaria provocada por COVID-19 y las diferentes contraprestaciones que tuvieron que prestarse a los ciudadanos, se tramitó un Acuerdo marco, expediente 300/2020/00733, por el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda cuya finalidad era el suministro de diferentes Equipos de protección.

Este contrato ha finalizado su vigencia y dado que incluía, entre otros, guantes de exploración sanitaria y mascarillas quirúrgicas, resulta necesario proceder a su adquisición mediante un nuevo expediente de contratación, toda vez que los artículos incluidos en este contrato forman parte de la dotación



material de los operativos de SAMUR-Protección Civil y, por tanto, necesarios para la prestación del Servicio que tiene encomendado.

Justificación de la no división en lotes:

En relación con dicho objeto, y de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), no procede la división en lotes del contrato, toda vez que se pretende el suministro de dos únicos artículos, en el que uno de ellos, las mascarillas quirúrgicas, tienen un precio total de 2.304 euros más IVA, dado su precio unitario y el número de unidades necesario, por lo que no resulta adecuado constituir lotes separados que no incentivarían a las empresas a participar en la licitación del presente contrato.

Por otra parte, ambos productos productos, guantes de exploración sanitaria y mascarillas quirúrgicas, integran material necesario para el funcionamiento del servicio, y deben ajustarse y cumplir unos requisitos reglamentarios que les resulten de aplicación en el marco de la legislación europea y nacional.

Código CPV:

- 33140000 - Material médico fungible.
- 18424300 - Guantes desechables.

Consultados los Catálogos de bienes declarados de Adquisición Centralizada de la Junta de Compras de la Comunidad de Madrid y de la Dirección General de Patrimonio del Estado, se ha comprobado que no constan en los mismos esta clase de productos, que son objeto de la presente contratación, no siendo, por tanto, necesaria la autorización expresa del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda para su adquisición fuera de homologación, por lo que ha de acudir a un expediente de contratación abierto.

Las prestaciones correspondientes a esta contratación no están incluidas en ningún otro contrato ni se realizan directamente por el Ayuntamiento de Madrid.



La necesidad e idoneidad del contrato se justifica porque los artículos incluidos en él son necesarios para la prestación del servicio que SAMUR-Protección Civil tiene encomendado; por tanto, necesarios para la realización de los fines institucionales que son competencia del Ayuntamiento de Madrid, en concreto, la protección civil y la atención a las emergencias en la ciudad de Madrid.

En cuanto a la **eficiencia**, para lograr la satisfacción de la necesidad descrita, se ha considerado la contratación del suministro como el mejor medio posible, dado que según se desprende del estudio económico se garantiza la satisfacción de las mismas con un coste ajustado al precio del mercado.

COORDINADOR GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

P.D. Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias (BOCM de fecha 21 de julio de 2023)